



NORMAS PARA LOS COLABORADORES DE GESTION DE COLONIAS FELINAS

SOLICITANTE

D/Dña.			
DNI/NIE/Pasaporte			
Número de colonia			
Domicilio		Número	
Municipio		Código Postal	
En representación de			
Teléfono			
Email			

TIPOS DE COLABORACION:

Colaborador/a autorizado/a, que tiene las siguientes obligaciones:

PRIMERO. - Mediante la firma de este documento el colaborador/a autorizado se compromete a ocuparse del cuidado y atención de los animales, aplicando unas prácticas correctas respecto al suministro de alimento, mantenimiento del entorno en condiciones higiénicas, así como el control de la inmigración y todas las acciones necesarias para el mantenimiento y cuidado de la colonia.

SEGUNDO. - Esta actividad no lleva remuneración alguna para el colaborador/a, ni relación laboral con el Ayuntamiento de Teguiise, por lo que no tendrán la consideración de personal municipal, ni podrán actuar en nombre del ayuntamiento.

TERCERO. - La designación como colaborador/a lleva consigo un uso responsable de su titular, evitando una utilización abusiva o fraudulenta, aceptando que podrá perder la condición de colaborador/a, en caso de falsedad, omisión de la gestión de las colonias molestias y problemas objetivos de los vecinos, que sean achacables a una actuación deficiente o negligente y en general el incumplimiento de las obligaciones asumidas. Una vez obtenida la autorización la misma, no podrá ser delegada en otra persona.



CUARTO. - Los colaboradores podrán renunciar a tal condición mediante la comunicación escrita al Ayuntamiento de TeguiSe, en la que conste específicamente la renuncia, debiendo devolver la acreditación recibida.

QUINTO. - Conforme a la normativa vigente en materia de bienestar animal los felinos deben esterilizarse a partir entre los 4 y 6 meses, y para cumplir esta obligación, los colaboradores contarán con el Ayuntamiento de TeguiSe, por tanto, podrán solicitar su apoyo para la captura e intervención veterinaria, que será gratuita, de los animales de la colonia que gestionan.

SEXTO. - Podrá solicitar el apoyo del Ayuntamiento de TeguiSe para la entrega en adopción de los felinos sociables de la colonia, siempre que el Centro de Protección Municipal tenga capacidad.

SEPTIMO. - En cumplimiento del art.42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, queda expresamente prohibida la reubicación o retorno de felinos en espacios naturales protegidos y en los espacios Red Natura 2.000, salvo autorización expresa de la autoridad competente. Así mismo, queda prohibido alimentar colonias en espacios naturales protegidos que no tengan al menos un 80% de gatos esterilizados.

Así mismo, la Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, de fecha 4 de diciembre del 2024, marca los criterios para la gestión de colonias felinas, en el medio natural, espacios naturales protegidos, en los espacios de la red, Red Natura 2000 y sobre la fauna protegida, y dice:

“Quinto-. Autorización para el uso de trampas de captura no selectivas. En relación con la fase de captura tanto en la aplicación del método CER como en capturas destinadas a la posterior reubicación, resultará exigible, cuando se vayan a utilizar trampas, contar con la preceptiva autorización excepcional a las prohibiciones de uso de métodos no selectivos de caza conforme a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.”

La referida autorización se solicitará a la administración competente y su incumplimiento lleva aparejada iniciación de procedimiento sancionador.

OCTAVO. - Son obligaciones específicas de los colaboradores:

- a) Gestionar las colonias conforme a la normativa de bienestar animal, tanto municipales, autonómicas y nacional.
- b) Cumplir las directrices que se indiquen por parte de la Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento TeguiSe.
- c) Proceder a la captura y esterilización de los gatos conforme a la normativa vigente.
- d) Colaborar con el control de la evolución de la población, en los términos que determine el Ayuntamiento de TeguiSe, incluida la implantación del método CER, atendiendo a los gatos heridos o enfermos hasta su recuperación, esterilización, y suelta.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE



e) Alimentar a los gatos de su colonia felina, en los términos establecidos en la normativa vigente, no pudiendo dar de comer a los mismos, fuera de la colonia y del punto establecido al efecto.

1. La alimentación será por cuenta exclusiva del colaborador/a sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Teguiise tenga la obligación de proporcionar alimento.
2. Queda prohibido alimentar gatos en la vía pública por persona no autorizada expresamente por el ayuntamiento.
3. Las personas colaboradoras, están obligadas a cambiar el punto de alimentación a solicitud del ayuntamiento.

f) La gestión de la colonia se ha de hacer respetando, especialmente en núcleos urbanos y de viviendas residenciales, evitando problemas de salud pública y de convivencia con los entornos ocupados por estas poblaciones. En aquellos núcleos que haya constituida comunidad de vecinos, no podrán gestionarse colonias sin la autorización expresa de la junta de vecinos.

g) Asistir a los cursos que sobre esta materia realice la concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Teguiise, a fin de informarse y formarse para una mejor gestión de la colonia felina.

NOVENO. - En aquellos casos que la colaboración se realice por entidades de protección animal tipo GCOF, conforme al artículo 47 de la ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, estas tienen las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la administración competente una memoria anual en la que se incluya memoria económica y de gestión.
- b) Colaborar con las entidades locales para la implantación y desarrollo de programas de gestión de colonias felinas, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- c) Disponer de autorización administrativa para el ejercicio de dicha actividad económica en el ámbito territorial donde se realice.

Con la firma de este documento, se aceptan las condiciones y obligaciones aquí establecidas y cualquier incumplimiento de estas o de la normativa de bienestar animal conlleva, además de las sanciones que estableciera la ley, la retirada del carné de colaborador /a y por tanto la gestión de la colonia felina.

Firma y fecha
(El/la colaborador/a)
Nombre, apellidos y DNI